



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054- 2022-AL/MDPN

Punta Negra, 30 de marzo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 013-2022-SGRRFT-GAT/MDPN de la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 021-2022-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 009-2022-CPI/MDPN del Coordinador de Plan de Incentivos de la MDPN, el Informe N° 130-2022-GAJ/MDPN de la gerencia de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 2: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022 (en adelante Meta 2); y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, la Meta 2 del referido programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad, con el visto bueno de la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	5,520,572.63
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	4,362,219.15

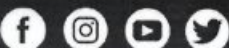
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
JULIA BET TATAJE TABOADA  
ALCALDE

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365